

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio a Austria, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 056-2014-EF

Lima, 3 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 03760-2014-PCM/SG-SC de fecha 17 de setiembre de 2014, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE, llevará a cabo la “33° Reunión de Altos Funcionarios de los Centros de Gobierno (CdG) - Visión, Liderazgo, Innovación: Orientando las Políticas Públicas hacia Resultados-”, en la ciudad de Viena, República de Austria, del 8 al 10 de octubre de 2014;

Que, la citada reunión permitirá conocer sobre las innovaciones de los países con una trayectoria significativa en la realización de Centros de Gobierno, lo cual resulta importante en vista que se vienen impulsando actividades para la implementación de un Centro de Gobierno en nuestro país;

Que, en ese sentido se ha estimado conveniente la participación de la señora Gabriela María Carrasco Carrasco, Directora de la Dirección de Calidad de Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que su asistencia tiene como finalidad apoyar la gestión estratégica de políticas públicas y fortalecer sus espacios de acción, lo cual afianza su cercanía a los modelos de gobernanza de los países de la OCDE. Asimismo, permitirá tener acceso directo a experiencias de países que tienen un enfoque sistemático desde el alto gobierno para el desarrollo y el uso de información estratégica para la política, lo que redundará en beneficio del Ministerio de Economía y Finanzas y por ende del país;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, en la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Gabriela María Carrasco Carrasco, Directora de la Dirección de Calidad de Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 6 al 11 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 2 835,22
Viáticos (3 + 2 días) : US \$ 2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ALONSO ARTURO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1146685-10
